

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 552 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000552 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental conforme al artículo 300 de la constitución política, que expresa que corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas, entre otras, expedir las disposiciones relacionadas con la planeación. el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio de los municipios, el turismo. el transporte, el ambiente las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus frontera (numeral 2°). adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas con la determinación de la inversiones y medidas que consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento (numeral 3°).

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial del Departamento del Atlántico, conforme a lo descrito en la exposición de motivos y su documento técnico anexo tomo I y tomo II.

ARTICULO SEGUNDO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



ORDENANZA No. 000552 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (PIDARET)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de diciembre del 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General